



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 165
LICITACIÓN PÚBLICA No. 140/2024

“MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA NORTE ACCESO A URBANIZACIÓN CAMINO DEL RÍO”

La infrascrita, Alcaldesa del Municipio de Managua, **REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO**, mayor de edad, casada, Administradora de Empresas con cédula de identidad ciudadana número dos ocho uno guion cero seis cero uno seis nueve guion cero cero uno dos U (No. 281-060169-0012U) y de este domicilio, actuando en nombre y representación del Municipio de Managua, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Managua, de conformidad con lo estatuido en el artículo número treinta y cuatro (34) inciso dos (2) de la Ley Número 40 Ley de Municipios con sus Reformas incorporadas, aprobada el día tres de junio del año dos mil doce y Publicada en la Gaceta, Diario Oficial número seis (6) del día catorce de enero del año dos mil trece, calidad que demuestra con los siguientes documentos, y dicen: **A) CERTIFICACIÓN.**- El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Certifica el acta que en su parte conducente, integra y literalmente dice: **Acta de entrega de Credencial, Toma de Promesa de Ley y Posesión en el Cargo** – En la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día diez de enero del año dos mil veintitrés, en acto solemne ante el Consejo Supremo Electoral integrado por los Magistrados: Brenda Isabel Rocha Chacón, Cairo Melvin Amador, Lumberto Campbell Hooker, Mayra Antonia Salinas Uriarte, Devoney Johaira McDavis Álvarez, Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Leonzo Knight Julián, asistidos por el Secretario de Actuaciones, Luis Alfonso Luna Raudez. –Comparecen los Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas y, las y los Concejales Propietarios y Suplentes electos en las **“Elecciones Soberanas Municipales 2022”** del pasado seis de noviembre del año dos mil veintidós, con el objeto de recibir sus credenciales, rendir la promesa de Ley y Tomar posesión de sus cargos, para ejercerlos a partir de la presente fecha, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: **Primero:** Himno Nacional, **Segundo:** Constatación del Quorum de Ley. **Tercero:** Palabras de la Magistrada Brenda Isabel Rocha Chacón, **Cuarto:** La Magistrada Brenda Isabel Rocha Chacón procedió a tomar la promesa de Ley y de Posesión de la Autoridades Electas, así: Departamento de Managua, Municipio Managua, Alcaldesa: REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO, Vicealcalde: ENRIQUE JOSE ARMAS ROSALES ... partes inconducentes... y les preguntó: “prometéis solemnemente ante Dios, la Patria, nuestro héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos?” y habiendo respondido los señores “si prometemos”, la Magistrada les reprodujo: “Si así lo hicieris que la Patria os lo reconozca, si no, que ella os lo demande y os haga responsable, quedáis en posesión de vuestros cargos” **Quinto:** Himno Nacional, Concluyó este acto solemne de toma de posesión a las nueve y veinte minutos del diez de enero del año dos mil veintitrés. (f) Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrada; Cairo Melvin Amador, Magistrado: (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado: (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; (f) Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Magistrada; (f) Devpney Johaira McDavis Álvarez, Magistrada; (f) Leonzo Knight Julián, Magistrado. Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actualizaciones. Hay un sello del Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral. **B)** Al lado izquierdo hay un emblema de la República de Nicaragua y al lado derecho un emblema del Consejo Supremo Electoral. **EL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.** Con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y artículo 10 de la Ley Electoral y de conformidad con los artículos 171 y 172 de la misma Ley; y Resolución de Proclamación de Electos dictada por el Consejo Supremo Electoral de las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, Otorga a la ciudadana **REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO** Candidata Electa por la Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional –A- FSLN. **CREDENCIAL DE ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MANAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA.** Así consta en Proclamación de Electos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 222 del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós. Managua, diez de enero del año dos mil veintitrés. (f) ilegible, Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrado Presidente. (f) ilegible, Cairo Melvin Amador, Magistrado Vicepresidente. (f) ilegible, Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrado. (f) ilegible, Humberto Campbell Hooker, Magistrado. (f) ilegible, Alma Nubia Baltodano Mercenaro, Magistrada. (f) ilegible, Leonzo Knight Julián, Magistrado. (f) ilegible, Devoney Johaira McDavis Álvarez, Magistrada. **SON CONFORME CON SUS ORIGINALES.**

En virtud del Acta de Toma de Posesión y Credencial, donde constan las funciones atinentes a toda clase de actos administrativos y jurídicos originados de la Contratación Administrativa que contempla y regula la Ley No. 801 Ley de Contrataciones Administrativas Municipales publicada en la Gaceta No. 192, el 09 de octubre del 2012, y su Reglamento, una vez aprobado y publicado, desde la conformación de Comité de Licitación, Comité Técnico de Compras, Conformación de Comité Revisor, Adjudicación, Suscripción de contratos, Adendum, y firmar documentos de cualquier clase que se relacionen con los procedimientos de contrataciones, todo conforme al Acta de Toma de Posesión y Credencial antes transcritos.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación constituido para calificar y evaluar la oferta presentada en el procedimiento de **“MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA NORTE ACCESO A URBANIZACIÓN CAMINO DEL RÍO”** nombrado mediante Resolución Administrativa de Inicio y Conformación de Comité No. 140, emitida el 22 de abril del año 2024, de conformidad a lo dispuesto en los





artículos del 40 al 44 de la Ley No. 801 y artículos del 85 al 87 del Reglamento General, ha notificado a esta autoridad el Informe de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas respectivo con fecha veintinueve de mayo del año 2024.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación ya que considera que la oferta recomendada cumple efectivamente con los requisitos técnicos, legales y financieros, así como los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y artículo 89 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución motivada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la recomendación para adjudicar.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas y estando en el plazo legal.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA No. 140/2024 denominado "MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA NORTE ACCESO A URBANIZACIÓN CAMINO DEL RÍO" contenidas en el Informe antes relacionado.
- SEGUNDO:** ADJUDICAR de forma total, el procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA No. 140/2024 denominado "MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA NORTE ACCESO A URBANIZACIÓN CAMINO DEL RÍO" a la persona oferente **ASESORIA & CONSTRUCCION S.A (ACONSA)**, por un monto sin IVA de **Doscientos Cuarenta y Un Millones, Ciento Setenta y Ocho Mil, Novecientos Veinticinco Córdoba con 75/100 (C\$ 241,178,925.75)**, más el equivalente al IVA por un monto de **Treinta y Seis Millones, Ciento Setenta y Seis Mil, Ochocientos Treinta y Ocho Córdoba con 86/100 (C\$ 36,176,838.86)**, para un monto total incluyendo IVA de **Doscientos Setenta y Siete Millones, Trescientos Cincuenta y Cinco Mil, Setecientos Sesenta y Cuatro Córdoba con 61/100 (C\$ 277,355,764.61)**. El monto correspondiente al IVA será exonerado; siendo que su oferta se ajusta a los requisitos de idoneidad legal, técnicos y por haber ofertado precio económico favorable a los intereses de la Institución, todo de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso de contratación y las disposiciones establecidas en la Ley 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.
- TERCERA:** Autorizar a la Dirección General de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua, la realización de todos los trámites pertinentes para la legalización de esta contratación.
- CUARTA:** Designar a la **Dirección General de Proyectos** la Administración del Contrato, debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Alcances y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo los responsables de garantizar la recepción y trámites de pago, conforme al requerimiento de la Institución, asimismo enviar copia de todo lo ejecutado a la Dirección General de Adquisiciones para que forme parte del expediente de Contratación.
- QUINTA:** Establecer el tiempo de ejecución: **690 días calendario**, a partir de la notificación del Administrador del Contrato, autorizando el inicio y entrega del sitio donde se ejecutará la obra.
- SEXTA:** La obra se ejecutará: Distrito VII, ubicado en la urbanización Camino del Río, Managua.
- SEPTIMA:** Vigencia del contrato: el contrato tendrá vigencia una vez firmado por las partes y expirará al momento que se cumpla el tiempo de ejecución pactado en el contrato y el periodo de la garantía contra vicios ocultos.
- OCTAVA:** Proceder a la suscripción del respectivo contrato en un periodo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de quedar en firme la Resolución Administrativa de Adjudicación. El oferente adjudicado deberá presentarse en las





oficinas de las Dirección General de Adquisiciones, ALMA, Centro Cívico Camilo Ortega Saavedra módulo "C", planta alta puerta 105, dentro del término antes mencionado, para la suscripción del respectivo contrato.

NOVENA: La Empresa adjudicada debe iniciar con los trámites ante las Instituciones Financieras Autorizadas y Supervisadas por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF) para la presentación de la Garantía de Cumplimiento equivalente al 20% del monto total adjudicado, deberá tener una vigencia de **780 días calendario** y presentarla en la Dirección General de Adquisiciones, ALMA, Centro Cívico Camilo Ortega Saavedra módulo "C", planta alta puerta 105.

DECIMA: Notifíquese.

Dado en el Municipio de Managua a los 06 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


Lic. Reyna Juanita Rueda Alvarado
Alcaldesa del Municipio de Managua



*Vamos
Adelante!*
**CON FE Y
ESPERANZA!**